



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2025-1564 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Embotellado y Comercio de Vinos, Licores, Cervezas y Bebidas de todo tipo para la Región de Cantabria, con fecha 21 de enero de 2025, por el que se da cumplimiento a la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 17 de dicho Convenio.*

Código 39001065011981.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Embotellado y Comercio de Vinos, Licores, Cervezas y Bebidas de todo tipo para la Región de Cantabria, con fecha 21 de enero de 2025, por el que se da cumplimiento a la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 17 del Convenio Colectivo. El incremento a realizar será del 0,84 % sobre las tablas provisionales del año 2024, quedando como definitivas dichas tablas una vez incrementado el porcentaje dicho.; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2025.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



ACTA DE REVISIÓN DEFINITIVA SALARIAL 2024 CONVENIO COLECTIVO DE EMBOTELLADO Y COMERCIO DE VINOS, LICORES, CERVEZAS Y BEBIDAS DE TODO TIPO PARA LA REGIÓN DE CANTABRIA.

POR CC.OO.

D. Santiago Pelayo

POR U.G.T.

D. José Giráldez.

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA VID

D. Rafael Pérez

D. Enrique Rodríguez

D. Eladio Igareda

Dña. María Serrano (Asesora)

D. Pablo Sañudo (Asesor)

Siendo las 10,30 horas del día 21 de enero de 2025, en la sede de CEOE-CEPYME Cantabria se reúne la comisión negociadora del Convenio Colectivo de embotellado y comercio de vinos, licores, cervezas y bebidas de todo tipo para la Región de Cantabria, los representantes señalados al margen por la Asociación Empresarial Adishoreca y la vid y los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, al objeto de proceder a la negociación del convenio colectivo del sector.

Abierta la reunión y reconocida la legitimidad de las representaciones citadas como legalmente válidas para la llevar a cabo este acto, las partes;

ACUERDAN

Primero. - Dar cumplimiento a la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 17 del convenio colectivo. El incremento a realizar será del 0.84 % sobre las tablas provisionales del año 2024, quedando como definitivas dichas tablas una vez incrementado el porcentaje dicho.

El incremento salarial realizado no tendrá efectos retroactivos siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

Segundo. - Las tablas salariales definitivas del año 2024 servirán como base de cálculo a las que se establezcan para el año 2025 que tiene que negociarse en el próximo convenio. Se adjuntan.

Tercero. Las partes autorizamos expresamente al Organismo Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria para que procedan al registro de este acuerdo para su posterior publicación en el BOC.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión y para que conste a los efectos oportunos se firma esta acta por los asistentes.



TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE 2024				
CLASIFICACION PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL MES/DIA	TOTAL ANUAL
GRUPO PROFESIONAL PRIMERO : Dirección y análisis de producto				
Encargado General	1.140,95 €	328,44 €	1.469,38 €	22.040,77 €
Inspector	990,76 €	433,02 €	1.423,78 €	21.356,72 €
Enólogo	1.253,21 €	263,94 €	1.517,15 €	22.757,24 €
Encargado de laboratorio	1.140,95 €	328,44 €	1.469,38 €	22.040,77 €
Ayudante de laboratorio	30,67 €	13,50 €	44,17 €	20.099,23 €
Contrato de formación 2º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
Contrato de formación 1º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
GRUPO PROFESIONAL SEGUNDO: Administración				
Jefe Administrativo de 1º	1.253,21 €	263,94 €	1.517,15 €	22.757,24 €
Jefe Administrativo de 2º	1.140,95 €	328,44 €	1.469,38 €	22.040,77 €
Oficial 1º Administración	951,91 €	433,86 €	1.385,77 €	20.786,52 €
Oficial 2º Administración	934,94 €	417,68 €	1.352,62 €	20.289,29 €
Auxiliar Administrativo	917,92 €	361,84 €	1.279,75 €	19.196,29 €
Contrato de formación 2º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
Contrato de formación 1º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
GRUPO PROFESIONAL TERCERO: Comercial y reparto				
Encargado (salario/día)	32,48 €	14,24 €	46,72 €	21.257,75 €
Jefe de Ventas	1.253,21 €	263,94 €	1.517,15 €	22.757,24 €
Viajante	951,92 €	437,36 €	1.389,28 €	20.839,13 €
Oficial 1º (salario/día)	31,18 €	14,30 €	45,48 €	20.694,88 €
Oficial 2º (salario/día)	30,67 €	13,50 €	44,17 €	20.099,23 €
Oficial 3º (salario/día)	30,47 €	12,67 €	43,14 €	19.629,26 €
Peón especialista (salario/día)	30,06 €	11,88 €	41,94 €	19.082,79 €
Contrato de formación 2º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
Contrato de formación 1º año	De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del Convenio			
GRUPO PROFESIONAL CUARTO: Almacén y servicios				
Capataz (salario/día)	34,71 €	13,26 €	47,97 €	21.826,08 €
Peón (salario/día)	30,06 €	11,88 €	41,94 €	19.082,79 €
PERSONAL DE LIMPIEZA (salario día)	30,00 €	4,89 €	34,89 €	15.876,00 €

OTROS CONCEPTOS	
Quebrato de moneda (mensual)	31,23 €
Plus Transporte	6,02 €
DIETAS	
comida	15,61 €
cena	14,41 €
pernocta	24,62 €
desayuno	3,60 €

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR U.G.T.

POR CC.OO.